

**ACTA NÚMERO DIEZ- DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad Financiera Institucional, 5.3) Unidad de Inclusión Social, 5.4) Comité de Créditos, 5.5) Unidad Jurídica, 5.6) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 22 de febrero de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0353.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Sub total	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	53.2-70-2016	Departamento Administrativo,	Rafael Antonio	54399	Servicios Generales y Arrendamientos	\$0.00	Servicio de Arrendamiento de (07) Unidades de Transporte	\$2,373.00	\$4,407.00

		Región Metropolitana	Andino Mejia		Diversos		Terrestre	
	55.3-83-2016	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				Servicio de Arrendamiento de (06) Unidades de Transporte Terrestre	\$2,034.00
<p>Contratación de Servicio de Arrendamiento de (13) Unidades de Transporte Terrestre, en la cual se incluye Buses y Microbuses, para los miembros del Sindicatos de Trabajadores de ANDA (SETA), por celebración de la Constitución del Sindicato, el cual se desarrollara el sábado 27 de febrero, aparada en la Cláusula 44 del Contrato Colectivo de Trabajo.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha</p>								
2	53.2-30-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejia	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	01- Servicio de Reparación y Mantenimiento de Lavadora	\$904.00
	55.3-46-2016	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.					\$452.00
	25-5-2016	Gerencia de Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños Escudero.					\$113.00
	56.2-21-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental.	Jose Neftalí Cañas Platero.					\$678.00
	54.2-42-2016	Departamento Administrativo Región Occidental.	Rene Arnoldo Benavides Larín.					\$587.00
<p>Contratación de Servicio de Mantenimiento de Lavadoras Industriales y una Domestica, distribuidas en las 4 regiones y el CDI de la Institución, dicho mantenimiento obedece al cumplimiento de lo establecido en la cláusula 56 del Contrato de Trabajo Vigente.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha</p>								
3	53.2-63-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejia	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	1- Servicios de Reparación y Mantenimiento de Lavadora	\$4,407.00
<p>Contratación servicio de Reparación y Mantenimiento de Lavadora, correspondiente a la reparación de lavadoras Industriales, ubicada en el Planet Estadio 2 de la Región Metropolitana, y dado cumplimiento a lo establecida en cláusula 56 del contrato de Trabajo Vigente.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>No se efectuado contrataciones de este servicio a la fecha</p>								
4	33-18-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54107	Productos Químicos	\$0.00	400- Millares de Etiqueta para Botellas PET 500MI 10- Millares de Etiqueta para Garrafones de 5 Galones 400- Millares de Sello Garantía para Garrafón 5 Galones	\$6,305.40
<p>Adquisición de Etiqueta para Botellas y Garrafones, serán utilizadas en la Planta Envasadora de Agua Potable.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>No se efectuado adquisiciones a la fecha</p>								
5	33-19-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	200-Millar de Envase Plástico de 500 MI 2.500- Unidades de Envase Plásticos 19 LTS 200- Millar de Tapa Platicas para Garrafón	\$58,771.30
<p>Adquisición de Envase y Tapas Plásticas, los cuales serán utilizados en la Planta Envasadora de Agua Potable.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>No se efectuado adquisiciones a la fecha</p>								
6	33-20-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54107	Productos Químicos	\$0.00	1000-Kilogramos de Termoencogible Transparente para Empaque	\$3,299.60
<p>Adquisición de Termoencogible Transparente para Empaque, para empacar productos terminados en Planta Envasadora de Agua Potable.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>No se efectuado adquisiciones a la fecha</p>								
7	57-69-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	61102	Maquinarias y Equipos	\$5,288.40	1- Motor Eléctrico Tipo Vertical de 200HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 1800 RPM, 480 V	\$21,470.00
<p>Adquisición de Motor Eléctrico Tipo Vertical de 200HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 1800 RPM, 480 V, rehabilitación el servicio de agua potable en la Estación de Bombeo de Pozo #2, Municipio de San Juan Opico, Depto., La Libertad.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>-En el Proceso de Libre Gestión N° 19/2016, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó el: SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO VERTICAL, PARA POZO LA DANTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, adjudicándose a la empresa SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRERERIA, S.A. DE C.V. (SIEEF, S.A. DE C.V.), por un monto de \$ 5,288.40 (IVA Incluido)</p>								
8	57-72-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$0.00	1- Rebobinado de Motor Eléctrico	\$6,000.30
<p>Adquisición de Rebobinado de Motor Eléctrico, Tipo Vertical de 200HP, Jaula de Ardilla Eje Hueco, Trifásico 1800RPM, 480V, rehabilitación el servicio de agua potable en la Estación de Bombeo #12 de Alta Vista 2 Tercera Etapa, Municipio de Ilopango, Depto., San Salvador</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2016.</p> <p>No se efectuado adquisiciones a la fecha</p>								
TOTAL GENERAL								\$107,395.20

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 24 de febrero de 2016, que detalla el proceso de compra bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad, a requerimiento de la Unidad solicitante que se detalla, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0421.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	58.9-8-2016	Unidad de Gestión Ambiental	Zobeyda Marisol Valencia de Toledo	55799	Gastos Diversos	\$0.00	01- Fianzas de Cumplimiento Ambiental	\$25,000.00
Adquisición de Fianza de Cumplimiento Ambiental del Proyecto Ampliación y Mejoras de la Planta de Tratamiento del Sistema Rio Lempa, ubicado en Cantón Las Pavas, municipio de San Pablo Tacachico, Depto. de La Libertad.								
ANTECEDENTES: ANO 2016. No se efectuado adquisición de este producto a la fecha								
TOTAL GENERAL								\$25,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 900 de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Rafael Antonio Andino, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

**REGION METROPOLITANA**

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
313/15	11-08-15	18-02-16	1 serv. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	1 serv. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Calle Chiltiupán lotes 33, 32-A y 32-B, Poligono D-2, Urbanización Jardines del Volcán No.1, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	BANCO AZUL / INVERSIONES OLÍMPICA, S.A. DE C.V.
<p>A este proyecto se le impuso una multa por \$3,428.57 y otros incumplimientos, lo cual fue cancelado el 15 de enero de 2016.</p> <p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø12" PVC existente en Calle Chiltiupán, frente al proyecto, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>Se concede acometida de ø 3/4" para todo el proyecto.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte</p>						

de \$ 1.000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento Planta de Bombeo Los Chorros), ascendiendo el monto del pago del proyecto BANCO AZUL MERLIOT a la cantidad de \$1.000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.

**IMPORTANTE:** Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuifera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc., y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.

Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.

AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle Chilitupán, frente al proyecto, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: [www.anda.gov.sv](http://www.anda.gov.sv). Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.

Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.

La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.

Se abastece de sistema: Zona Norte a través del Tanque Santa Tecla B.

Horario de servicio: 04:00 a 11:00 horas  
Presión: 55 PSI

PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
456/15	11-11-15	18-02-16	2 lotes p/viv. (AP y AN)	2 lotes p/viv. (AP y AN)	Prolongación Avenida Lempa, Urbanización Cumbres de Cuscatlán, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	PROYECTO LEMPA LOTES 6 Y 7 / CUMBRES DE CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida Lempa, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Prolongación Avenida Lempa, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo de Cumbres de Cuscatlán</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 60 PSI</p>						

## REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
463/15	17-11-15	18-02-16	737 lotes (AP y AN)	737 lotes (AP y AN)	km. 24+ 688.45 Autopista a Santa Ana, final Calle Los Olivos y Calle OPVSA, Complejo Urbano Montemar, Cantón Las Angosturas, J/de Colón, Depto. de La Libertad.	COMPLEJO URBANO MONTEMAR FASE III POLÍGONOS Q, R, S (11ª. ETAPA) / INVERSIONES ROBLE, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir del bombeo de interconexión en Flor Amarilla y La Cuchilla a realizarse por los interesados, el cual deberá cumplir con las siguientes características que se detallan:</p> <p>ETAPA I, conformada por 369 acometidas, las cuales se habilitarán hasta que se realicen las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Perforación de pozo profundo en Planta de Bombeo El Progreso, su respectivo equipamiento electromecánico y subestación eléctrica según especificaciones técnicas de ANDA.</li> <li>La perforación del pozo debe garantizar una explotación mínima en el rango de 30 a 35 l/s.</li> <li>Esta Etapa I del proyecto será habilitada hasta que el pozo sea entregado a ANDA funcionando e incorporado a la red, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe técnico de la perforación del pozo e Informe técnico de la calidad del agua.</li> <li>Será la Institución la que tramitará ante el MARN el permiso ambiental con el apoyo de Inversiones Roble, quienes tendrán a su cargo la preparación del Estudio de Impacto Ambiental.</li> </ul> <p>ETAPA II: Serán habilitadas 100 viviendas siempre y cuando se hayan realizado y recibido todas las condicionantes de la Etapa I.</p> <p>Serán habilitadas 268 viviendas, siempre y cuando realicen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Adquisición de terreno de (20x20 mts) a favor de ANDA, contiguo a la entrada de Residencial Quintas de Las Mercedes, sobre la carretera que conduce de Santa Ana a San Salvador, para la construcción de bombeo, el cual deberá ser donado a favor de ANDA, previa a la habilitación de la primera sub-etapa de la etapa II.</li> <li>- Construcción de sistema de 100.00 m3 de capacidad.</li> <li>- Equipamiento Electromecánico (consta de dos equipos de Bombeo), construcción de sub estación eléctrica, suministro e instalación de paneles de control, etc., según especificaciones técnicas de ANDA, Gerencia Región Central</li> <li>-Construcción de caseta de operador (según planos tipo ANDA)</li> <li>- Obras civiles de protección para terreno, muro perimetral, alambre razor, portón de acceso, etc. (según planos tipo ANDA)</li> </ul> <p>Todos los equipos, obras y terreno deberán ser donados a ANDA, previa habilitación de cada etapa.</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Central.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuifera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc., y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar tres (3) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse a la planta de tratamiento de aguas residuales tipo ordinaria "Montemar", siempre y cuando los interesados realicen las obras siguientes:</p> <p>ETAPA I, conformada por 369 acometidas, las cuales se habilitarán hasta que se realicen las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suministro e instalación de equipos de aireación, incluyendo sistema eléctrico y automatización.</li> <li>-Sustitución de las tres válvulas check del sistema de impelencia de los equipos de aireación</li> <li>-Sustitución del rodamiento del Driver Giraorrio del Clarificador.</li> <li>-Suministro de 4 equipos de bombeo sumergibles tipo "Trituradores Piraña" para el manejo de sólidos excesivos presentes durante la recirculación y evacuación de lodos (tres para recirculación de lodos y uno para la evacuación del tanque de almacenamiento de lodos, hacia patios de secado).</li> <li>-Suministro e instalación de 2 equipos de bombeo sumergibles (uno para evacuación de lodos del pozo Escumbox hacia el Tanque de recirculación y el otro equipo para evacuar los lodos sedimentados en el tanque de contacto, hacia el sistema de recirculación).</li> </ul> <p>El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.161/2015 Ref.Ur.58.317.2015 de fecha 9 de Julio de 2015.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Se podrán habilitar las subetapas de la Etapa I, siempre y cuando en paralelo se esté atendiendo el requerimiento anterior.</p> <p>ETAPA II, conformada por 368 acometidas, las cuales se habilitarán hasta que se realicen las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sustitución de sistema de difusión de aire en tanques de aireación.</li> <li>-Dotación de repuestos y lubricación para brindar mantenimientos preventivos y correctivos oportunos a los equipos electromecánicos.</li> </ul> <p>Todos los equipos y obras deberán ser donados a ANDA, previa habilitación de cada etapa.</p> <p>Se podrán iniciar las habilitaciones de las subetapas de la Etapa II, siempre y cuando en paralelo se atiendan los requerimientos anteriores.</p> <p>Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Central.</p> <p>Se abastece de sistema: Flor Amarilla</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
537/15	10-11-15	18-02-16	7 (AP) y 12 (AN) serv. dom.	7 (AP) y 12 (AN) serv. dom.	Final 3ª. Calle Oriente, Calle Los Ángeles, Pasaje San Gabriel del Municipio de San Vicente, Depto. de San Vicente.	LOS ÁNGELES (PASAJE SAN GABRIEL)
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje San Gabriel, frente a las viviendas, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente.</p> <p>AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 8" existente en Calle Los Angeles, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 135.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (23 tubos).</p> <p>Se abastece de sistema: Ana Guerra de Jesús</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
562/15	30-11-15	18-02-16	42 serv. dom. (AP)	42 serv. dom. (AP)	Colonia Bello Horizonte del Municipio de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	BELLO HORIZONTE

<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 6" existente en km. 40 + 400 Carretera a San Juan Opico, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 900.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (150 tubos).  AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.  Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.  La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.  Se abastece de sistema: Río Palio  Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas  Presión: 120 PSI</p>						
568/15	17-12-15	18-02-16	21 serv. dom. (AN)	21 serv. dom. (AN)	4º. Calle Oriente, Barrio San José del Municipio de San Pedro Nonualco, Depto. de La Paz.	BARRIO SAN JOSÉ
<p>AP: La comunidad cuenta con servicios domiciliarios de agua potable.  AN: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8", existente en Avenida Padre Velásquez y 4º. Calle Oriente, Municipio de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 170.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (29 tubos).</p>						
COMUNIDADES						
DENEGRADAS						
420/15	3-09-15	18-02-16	3 serv. dom. (AP)	0	Caserío San Jorge, Cantón Santa Rosa, Municipio de Santa Clara, Depto. de San Vicente.	SAN JORGE
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios.  AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.  Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Ana Guerra de Jesús  Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas  Presión: 5 PSI</p>						
556/15	23-11-15	18-02-16	20 serv. dom. (AP)	0	Km. 12 Autopista a Comalapa, entrada a Plaza Comercial Principado de Asturias, Municipio de Santo Tomás, Depto. de San Salvador.	FLOR AMARILLA
<p>AP: El sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para otorgar más servicios y debido a la topografía donde se ubica la comunidad, no se garantiza el servicio.  AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.  Se abastece de sistema: Las Pavas  Horario de servicio: 20:00 a 06:00 horas  Presión: 0 PSI</p>						
575/15	11-12-15	18-02-16	13 serv. dom. (AP)	0	Cantón El Tránsito No.2, Municipio de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	CANTÓN EL TRÁNSITO No.2
<p>AP: La red de distribución más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 3000.00 metros lineales y a 200.00 metros se encuentra una línea de impetencia de ø10" Ho.Fo. de la cual no se conceden servicios.  AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.  Se abastece de sistema: Agua Caliente  Horario de servicio: -- a -- horas  Presión: 15 PSI</p>						
002	7-01-16	18-02-16	80 serv. dom. (AN)	0	Hacienda Vertiente y Guayacán, al Sur del Distrito Itlica, Municipio de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio de agua potable.  AN: La topografía donde se ubica la comunidad no permite drenar por gravedad las aguas negras al colector existente.  Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p>						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
329/15	21-08-15	18-02-16	6 lotes (AP y AN)	6 lotes (AP y AN)	Fincas La Ponderosa, Cantón Los Magueyes, J/de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LA PONDEROSA / SR. RAFAEL MAGAÑA MORÁN
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø2" PVC existente en calles y avenidas de Lotificación La Ponderosa, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.  Se concede acometida para cada lote ø ½".  De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoras en Planta de Bombeo Getsemani), ascendiendo el monto del pago del proyecto LOTIFICACIÓN LA PONDEROSA a la cantidad de \$6,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.  Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto.  AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.  Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios del proyecto, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.  La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de los lotes.  Se abastece de sistema: Fuente Getsemani  Horario de servicio: 16:00 a 06:00 horas  Presión: 43 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
578/15	30-11-15	18-02-16	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Entre Colonia Monte Río y Río Bonito del Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	LUCES DEL RÍO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en final Calle Principal, Colonia Monte Río, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.  AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.  Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.  La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.  Se abastece de sistema: Fuente Talcomunca  Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas  Presión: 52 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
005	8-01-16	18-02-16	2 serv. dom. (AP)	2 serv. dom. (AP)	Final 2º. Avenida Norte, Caserío Los Lemus, Barrio Chalchupita del Municipio de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán.	CASERÍO LOS LEMUS
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje interno del Caserío Los Lemus, Municipio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán.  AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos</p>						

establecida por la Ley de Medio Ambiente.  
 Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.  
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.  
 Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Chayal  
 Horario de servicio: 19:00 a 05:00 horas  
 Presión: 20 PSI

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Soic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
<b>PROYECTOS</b>						
<b>FACTIBILIDAD</b>						
398/15	30-09-15	18-02-16	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Km. 143 ½ Carretera Panamericana, lotes Nos. 8, 9 y 422, Block A, Colonia Carrillo, Cantón El Papalón, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	GASOLINERA SAN CARLOS / GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Carretera a La Unión, Colonia Carrillo, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en el proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se otorga una acometida de ø 1".</p> <p>El interesado deberá instalar un hidrante contiguo al proyecto, para el cual deberá solicitar una acometida ø 4" en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica la impermeabilización de Áreas de Recarga Acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), además, deberán construir un sistema de almacenamiento de agua lluvia para los diferentes usos del proyecto donde no se requiera agua potable, como: uso de jardines, aceras, patios, estacionamientos, lavado de fachadas, etc. y adoquines con hueco en zonas de parqueo, etc., que permitan la infiltración de agua lluvia.</p> <p>Los interesados deberán presentar cuatro (4) copias de planos conteniendo el diseño de las Medidas de Sustentabilidad con sus respectivas memorias de cálculo, debidamente firmadas y selladas por un profesional responsable.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 1279, publicado en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, de fecha 10 de Septiembre de 2015, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en Comunidades Las Brisas I, II, III y Colonia Carrillo, Cantón Las Delicias), ascendiendo el monto del pago del proyecto GASOLINERA SAN CARLOS a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo y Rebombeo El Jute          Horario de servicio: 04:00 a 21:00 horas          Presión: 20 PSI</p>						
<b>COMUNIDADES</b>						
<b>FACTIBILIDAD</b>						
003	7-01-16	18-02-16	10 serv. dom. (AP)	10 serv. dom. (AP)	Caserío El Socorro, Cantón El Jocotillo del Municipio de Mercedes Umaña, Depto. de Usulután.	CASERÍO EL SOCORRO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 3" PVC existente en Calle Principal de Cantón El Potrillo frente a desvío del Caserío El Socorro, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo ( 9 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Río Umaña          Horario de servicio: 15:00 a 21:00 horas          Presión: 20 PSI</p>						

## 5) Solicitudes.

### 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado en el específico de gasto (Productos Químicos) hasta por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$2,766,759.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con fecha 04 de diciembre de 2015, en la que menciona que la Ley de Presupuesto 2016, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; no obstante se conocen las cifras preliminares publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por técnicos de la Dirección General de Presupuesto de dicho Ministerio, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; sin embargo, el requerimiento por parte de la Dirección Técnica para dicho proceso es por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$738,409.80) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 26 de enero de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 27 y 28 de enero de 2016. Sin embargo, ningún ofertante se presentó a la UACI a retirar bases.  
Se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.
  2. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 7, del Libro número OCHO, de fecha 17 de febrero de 2016.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las diez horas con treinta minutos del día 19 de febrero de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta por primera vez la Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016", debido a que el día programado para la recepción y apertura no se presentaron ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta por primera vez, la Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016", debido a que el día programado para la recepción y apertura no se presentaron ofertas.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie el nuevo proceso de contratación.

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-16/2016, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita darle mantenimiento preventivo de manera ágil y oportuna tanto a la flota vehicular liviana y pesada como a la maquinaria pesada de las regiones a nivel nacional, por lo que requiere adquirir el suministro de aceites, lubricantes y filtros.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-16/2016, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 19 de febrero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$199,473.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidades Presupuestarias Nos.56.2-15-2016, 53.2-12-2016, 53.2-13-2016, 54.2-11-2016, 55.2-12-2016, 35.2-11-2016, 54.2-17-2016 de fechas 01, 04, 06, 07 y 08 todas del mes de enero de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en



coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio de ésta Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2016, denominada "SUMINISTRO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-23/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, tiene por finalidad mantener en óptimas condiciones los vehículos livianos y pesados de la institución para movilizar el personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente por lo que con el presente contrato se pretende obtener el servicio de mantenimiento correctivo para la flota automotriz de equipos liviana y pesada pertenecientes a las regiones: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA; METROPOLITANA, CENTRAL Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-23/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 22 de febrero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$442,426.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidades Presupuestarias Nos.55.2-31-2016, 35.2-21-2016, 53.2-44-2016, 54.2-45-2016, 55.2-32-2016, 56.2-43-2016, 53.2-46-2016, 34.2-7-2016 de fechas 27, 28, 29 del mes de enero de 2016 y 01, 02 del mes de

febrero de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio de ésta Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-23/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

## 5.2) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de refuerzo presupuestario con el objeto de financiar el cambio de equipos en las Plantas de Bombeo La Gloria y Shucutitán, pertenecientes a la Región Occidental.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 22 de febrero de 2016, informa haber recibido solicitud de la Gerencia de la Región Occidental, en el sentido de autorizar refuerzo presupuestario, para financiar cambio de equipos en las Plantas de Bombeo La Gloria y Shucutitán, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220,350.00), cuyo detalle se muestra a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
1.00	EQUIPAMIENTO Y CAMBIO DE POTENCIA DE SUBESTACIÓN EN ESTACION DE BOMBEO LA GLORIA					\$127,000.00
1.01	Motor de 150 HP	2.00	c/u	\$14,500.00	\$29,000.00	
1.02	Bomba tipo turbina Q=350 GPM	2.00	c/u	\$9,500.00	\$19,000.00	
1.03	Tablero arrancador 150 HP	2.00	c/u	\$9,000.00	\$18,000.00	
1.04	Válvula de golpe de ariete .Válvula triple función en Ho.Fo.y Válvula Sostenedora de Presión	2.00	c/u	\$18,000.00	\$36,000.00	
1.05	Cambio de potencia de la subestación actual de 3x50KVA a 3x75KVA	1.00	sg	\$25,000.00	\$25,000.00	
2.00	EQUIPAMIENTO Y CAMBIO DE POTENCIA DE SUBESTACION EN ESTACION DE BOMBEO SHUCUITAN					\$68,000.00
2.01	Motor de 50 HP	2.00	c/u	\$6,500.00	\$13,000.00	
2.02	Bomba tipo turbina Q=350 GPM	2.00	c/u	\$5,500.00	\$11,000.00	
2.03	Tablero arrancador 50 HP	2.00	c/u	\$5,000.00	\$10,000.00	
2.04	Válvula de golpe de ariete .Válvula triple función y Válvula Sostenedora de Presión	2.00	c/u	\$12,000.00	\$24,000.00	
2.05	Cambio de potencia de la subestación actual de 2x25KVA a 3x37.5KVA	1.00	sg	\$10,000.00	\$10,000.00	
					SUBTOTAL	\$195,000.00
					IVA	\$25,350.00
					TOTAL	\$220,350.00

- II. Que en vista de la necesidad de mejorar el suministro de agua potable en el Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán y así viabilizar el otorgamiento de factibilidades en la zona, la Unidad Financiera Institucional procedió a efectuar el análisis de la ejecución presupuestaria de Recursos Propios, considerando en primer lugar el uso de economías salariales, para no disminuir significativamente asignaciones que la Región Occidental pueda requerir a corto plazo.
- III. Que por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional considera factible y razonable reforzar el presupuesto de la Región Occidental, principalmente por medio de transferencias de fondos entre Líneas de Trabajo, producto de economías salariales generadas en varias Dependencias de la Institución; así como también por medio de reprogramación de su propio presupuesto por el saldo para el cual ya no alcanza la disponibilidad con la que cuenta en estos momentos en economías salariales, razón por la cual solicita a esta Junta de Gobierno aprobar las transferencias presupuestarias entre líneas de trabajo y centros de costos del presupuesto 2016, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220,350.00), y que se detalla de la siguiente manera:

CUENTAS A DISMINUIR					
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION
Varias Líneas de Trabajo	Remuneraciones	51	Economías Salariales	\$215,432.10	\$215,432.10
04-03	54.3- Departamento de Operaciones Región Occidental	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$24,000.00	\$4,352.12
		54901	Crédito Fiscal	\$3,120.00	\$565.78
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>				<b>\$215,432.10</b>	<b>\$220,350.00</b>
CUENTAS A INCREMENTAR					
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO
04-03	54.3- Departamento de Operaciones Región Occidental	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$594.00	\$35,000.00
		54901	Crédito Fiscal	\$77.22	\$4,550.00
		61102	Maquinaria y Equipo	\$77,050.00	\$72,000.00
		61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	\$88,000.00
		61901	Crédito Fiscal	\$10,016.50	\$20,800.00
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>				<b>\$87,737.72</b>	<b>\$220,350.00</b>

- IV. Que la base legal para el registro de Transferencias Financieras entre Líneas de Trabajo y Centros de Costos, que permitirían reforzar el presupuesto de la Gerencia de la Región Oriental, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las transferencias presupuestarias entre líneas de trabajo y centros de costos del presupuesto 2016, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$220,350.00), destinados a reforzar el presupuesto de la Región Occidental para financiar el cambio de equipos en las Plantas de Bombeo La Gloria y Shucutitán, dicha transferencia se detalla de la siguiente manera:

CUENTAS A DISMINUIR					
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCION
Varias Líneas de Trabajo	Remuneraciones	51	Economías Salariales	\$215,432.10	\$215,432.10
04-03	54.3- Departamento de Operaciones Región Occidental	54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$24,000.00	\$4,352.12
		54901	Crédito Fiscal	\$3,120.00	\$565.78
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>				<b>\$215,432.10</b>	<b>\$220,350.00</b>

CUENTAS A INCREMENTAR					
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO
04-03	54.3- Departamento de Operaciones Región Occidental	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$594.00	\$35,000.00
		54901	Crédito Fiscal	\$77.22	\$4,550.00
		61102	Maquinaria y Equipo	\$77,050.00	\$72,000.00
		61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	\$88,000.00
		61901	Crédito Fiscal	\$10,016.50	\$20,800.00
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>				<b>\$87,737.72</b>	<b>\$220,350.00</b>

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

5.3) Unidad de Inclusión Social.

5.3.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y las Comunidades San José No. 1, El Cerrito, Bonanza y La Ceiba, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la "INTRODUCCIÓN DE 308 SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de las Comunidades San Jose No. 1, El Cerrito, Bonanza y La Ceiba, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de Introducción de servicios de agua potable domiciliar, con el cual se beneficiará a 101,848 habitantes de dichas comunidades, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que las cuatro comunidades han conformado con Comité Intercomunal del Agua para desarrollar dicho proyecto, por lo que por medio de un acta autorizan al representante del Comité para que en nombre y representación de la Comunidad suscriba el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No. 106/2014 del 20 de febrero del 2014; aprobación de Planos No.081/2014 del 29 de mayo de 2014, Revalidación de la misma el 26 de junio de 2014.
- V. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada y los materiales; y las Comunidades se han comprometido

a aportar materiales, la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Materiales	\$ 18,807.11
2.	Mano de obra no calificada	\$ 36,442.41
3.	Nuevos Servicios	
	Gastos Administrativos (\$13.56x308)	\$ 4,176.48
	Caja (\$ 32.11x21= \$ 674.31)	\$ 9,889.88
	Válvula (\$6.61x21= \$138.81)	\$ 2,035.88
	Medidor (\$18.77x21=\$394.17)	\$ 5,781.16
	Entronque (interés social)	\$ 4,248.80
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
TOTAL		\$ 26,133.33

Sumando la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$81,382.85)

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales	\$ 133,716.54
2.	Mano de obra calificada	\$ 81,328.26
TOTAL		\$ 215,044.80

Sumando la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$215,044.80)

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$296,427.65).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y las Comunidades San José No. 1, El Cerrito, Bonanza y La Ceiba, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la "INTRODUCCIÓN DE 308 SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda al Convenio de Ayuda Mutua suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA) y la Asociación de Desarrollo Integral 19-32 de las Comunidades Barrio El Angel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 5.4.4, tomado en sesión ordinaria número 54, celebrada el 19 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la

Asociación de Desarrollo Integral 19-32, en la Comunidad Barrio El Ángel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE 28 SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y 5 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS"; dicho Convenio fue suscrito el día 30 de noviembre de 2015.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 16 de febrero de 2016, la representante de la Asociación de Desarrollo Integral 19-32, solicitó se incorporara al proyecto un servicio más, que originalmente fue excluido debido a que en inspección se determinó que no era factible introducir tubería por falta de un muro de contención para nivelar el terreno y que necesitaba permiso del Ministerio de Salud para ser incorporada, dicho permiso fue obtenido según constancia emitida por la Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia Concepción de Ataco, de fecha 05 de febrero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo antes expuesto, la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, mediante correspondencia de fecha 19 de febrero de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la Adenda al Convenio de Ayuda Mutua suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA) y la Asociación de Desarrollo Integral 19-32 de las Comunidades Barrio El Angel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE 28 SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y 5 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS"; en el sentido de adicionar un servicio de agua potable domiciliar y un servicio de aguas negras domiciliar al referido convenio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda al Convenio de Ayuda Mutua suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA) y la Asociación de Desarrollo Integral 19-32 de las Comunidades Barrio El Angel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE 28 SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y 5 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS"; en el sentido de adicionar un servicio de agua potable domiciliar y un servicio de aguas negras domiciliar al referido convenio.  
Las demás cláusulas del convenio quedan vigentes y sin modificación alguna.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice las modificaciones correspondientes al referido convenio.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación de dicho convenio.

---

#### 5.4) Comité de Créditos.

El Comité de Créditos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos y créditos por nuevos servicios.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de darle continuidad a los planes de pagos solicitados por los usuarios de la Institución, se creó un comité de Créditos, el cual sería el responsable de revisar las solicitudes gestionadas por los usuarios a través de las diferentes Agencias y/o Sucursales de la Institución, analizar la capacidad de pago y los planes de crédito, previo hacerlo del conocimiento y/o someterlo a aprobación de la Junta de Gobierno, cumpliendo con los criterios establecidos en el acuerdo número 6, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 27 de agosto de 2015.
- II. Que por lo anterior, la licenciada Johanna Verónica Barahona de Figueroa, quien forma parte del Comité de Crédito, mediante correspondencia de fecha 17 de febrero de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos en virtud del monto adeudado a la ANDA por los servicios suministrados, más incumplimientos por falta de pago, y que el plazo solicitado para cancelar la deuda supera los seis meses, así como la resolución emitida por dicho Comité, en los términos siguientes:

#### Resumen Planes de Pago

Nº Cuenta	Nombre Usuario	Dirección	Fecha de Mora	Monto de la Deuda	Monto de la Prima	% de Prima	Cuotas Otorgada	Valor de la cuota	Agencia	Resolución Comité de Créditos	Fecha Resolución Comité de Crédito	Comentario u Observaciones	Estado Actual
1-15-04506	Gerson Stanley Urrutia	Col. San Antonio Abad, Calle la Granjita Pje El Progreso No. 6-B	Servicio Nuevo	\$716,00	\$253,00	35%	14	\$33,41	Universitaria	Aprobado	16/02/2016	Usuario, tiene ingresos de \$465,00 y líquidos recibe \$330,23, trabaja en Teleperformance y es el único que trabaja de su núcleo familiar, ya que la esposa está desempleada. Nuevo Servicio	NUEVO
1-15-04463	Isabel Herminia Alvarado Alvarenga	C Ppal y 21 Av. Sur No. 1131, Porción 3 Col, Los Arcos	Servicio Nuevo	\$972,64	\$300,00	31%	12	56,21	Metrosur	Aprobado	16/02/2016	La persona que solicita el crédito es pensionada del IPFA, con un salario de \$416,34, líquido recibe \$356,33, es cabeza de familia (Soltera) y tiene 2 hijos a su cargo. Nuevo Servicio	NUEVO
7665342	Pedro Alberto García Bolaños	Urb. Santa Ana Nte. C. H Pg 26 No. 29 Santa Ana	JULIO 2011 A LA FECHA	\$1.754,59	\$526,38	30%	12	\$102,86	Santa Ana 25	Aprobado	16/02/2016	El estado de servicio de la cuenta es: Fraudulento, Desconexión en Red, posee 4 Multas por Fraudulento. La deuda es de fecha Julio 2011 al 23 de Febrero 2016, presento casos a investigación en el mes de Octubre 2013, de Enero-Dic. 2014, Enero-Septiembre 2015, los cuales fueron denegados por ser consumos reales. La persona que solicita el Plan de Pagos es trabajador de Despacho Jurídico con un salario de \$260,09, líquido recibe \$227,31. Usuario manifiesta pueda pagar el 30% de prima y 12 cuotas, ya que lo pagará en conjunto con su esposa quien es una persona asalariada con ingresos netos de \$300,00, tienen 2 hijos pequeños. El usuario presentó su caso a la Defensoría No. 136072, la cual resolvió, que el usuario debe de cancelar lo adeudado en fecha 01 de Diciembre de 2015. Cambiar declaración jurada por monto exacto de prima.	FRAUDULENTO Y DESCONEXION EN RED
10281916	Marcia Smith Ávila/Xenia Julia Avendaño de Suarez	Cond. Res. La Ceiba Apto. 13 Nivel Uno 1A	Feb-16	\$3.238,95	\$971,69	30%	12	189,88	Recuperación de Mora	Aprobado	16/02/2016	La cuenta de estos Apartamentos se debe a que ellos antes le pagaban a la empresa Cromeler el servicio, el valor de \$2,974,00 es por cargo de ABONO INDEBIDO, la casa es propiedad de la esposa de uno de los hijos de la señora Xenia Julia Avendaño, quien solicita el Plan de Pago, ella recibe ayuda de un hijo que está en EEUU, que es depositado en el Banco Agrícola y que mensualmente es de un promedio de \$2,500,00, vive con un hijo que tiene una empresa que es la que distribuye miel "Las abejitas" a Texaco, Farmacias Guadalupe, en locales en Plaza Merlot. La señora de 89 años solicitaba un Plan de pago de \$100,00 letra corrida, a lo cual se le explicó que no aplica y solicitó hacer uso del beneficio del Comité de Créditos. Presenta los documentos tanto del poder para realizar dicho Plan y declaración jurada sin valor de sus remesas. Comité de Créditos Sugiere 6 cuotas como los demás casos de Los Condominios de La Ceiba. *Solicitar extractada del CNR. *Carta de autorización del propietario.	NORMAL

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la resolución emitida por el Comité de Créditos, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, a excepción de la solicitud No. 4, con número de cuenta 10281916, a nombre de Marcia Smith Ávila / Xenia Julia Avendaño de Suarez, que solo se le otorga el plan de pago de 6 cuotas por considerarse que tienen capacidad de pago.

2. Autorizar al Comité de Créditos, proceda con los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar los planes de pagos aprobados.

---

---

5.5) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir a título de compraventa dos porciones de terreno situados en Lotificación Santa María El Portezuelo, Municipio y Departamento de Santa Ana, propiedad del señor Saúl Antonio Baños Aguilar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para cumplir los fines institucionales y brindar el servicio de Saneamiento a los habitantes de la Lotificación Santa María El Portezuelo, Comunidad Santa María I y II, Municipio y Departamento de Santa Ana, planea ejecutar el proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARIA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", financiado con Fondos provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del cual se tiene prevista la construcción de una planta de bombeo de aguas negras en un área conformada por dos inmuebles, que como un solo cuerpo cierto forman una porción de terreno de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320 MTS<sup>2</sup>), situado en comunidad Santa María I y II, municipio y departamento de Santa Ana.
- II. Que en virtud de informes técnicos presentados por el Gerente de la Región Occidental, de referencia 54.234.2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, y por el Gerente de la Unidad Ejecutora de Programas de Agua y Saneamiento con Fondos BID/AECID, de referencia 58.1.558.2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, fue determinada la necesidad de la adquisición de los citados inmuebles con el objeto de cumplir con los fines Institucionales.
- III. Que según las investigaciones registrales y catastrales realizadas por la unidad jurídica, los inmuebles antes mencionados son propiedad del señor Saúl Antonio Baños Aguilar, inscritos a su favor conforme a los siguientes datos:
  - a) Lote número TRES, del Polígono OCHO, de la Lotificación Santa María El Portezuelo, municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; inscrito bajo la matrícula M – VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS – CERO, CERO, CERO, CERO, CERO (20078162 – 00000); del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, correspondiente al Departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados.
  - b) Lote número CUATRO, del Polígono OCHO, de la Lotificación Santa María El Portezuelo, municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana; inscrito bajo la matrícula M – VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO – CERO, CERO, CERO, CERO, CERO (20078164 – 00000); del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, correspondiente al Departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados.
- IV. Que por medio de notas de fecha 26 de enero de 2016, el señor Saúl Antonio Baños Aguilar, formuló una oferta, estimando el precio de cada una de las



porciones del terreno en CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00).

- V. Que el informe de valúo de fecha 29 de enero de 2016, rendido por el Ingeniero Roberto Recinos, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos de la ANDA, estima que el valor de los terrenos por metro cuadrado es de TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$ 31.25) X MTS<sup>2</sup>; y siendo que la extensión superficial de las propiedades aludidas es de ciento sesenta metros cuadrados (160 MTS<sup>2</sup>) cada una, conformando un solo cuerpo cierto de trescientos veinte metros cuadrados (320 MTS<sup>2</sup>), se ha calculado el valor de dichos inmuebles, al precio de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00) cada uno; siendo el valor total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00).
- VI. Que mediante nota con número de referencia 21.0136.2016, de fecha 3 de febrero de 2016, la ANDA, tomando en cuenta los parámetros recomendados en el valúo, notificó al señor Baños Aguilar que ofrecía cancelar la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00) por cada uno de los inmuebles relacionados; siendo la oferta total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00) por ambos inmuebles, que conforman un solo cuerpo cierto, habiendo aceptado dicha propuesta el señor Baños Aguilar tal y como consta en las respectivas declaraciones juradas de propiedad y permiso para el inicio de las obras en los terrenos de su propiedad, signadas por el mismo en fecha 8 de febrero de 2016.
- VII. Que de acuerdo a la información registral y catastral encontrada en la base de datos del Centro Nacional de Registros, se determina que es legalmente factible la adquisición de los inmuebles sobre los cuales se planea ejecutar el proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARIA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", dado que los mismos se encuentran inscritos en el registro de propiedad correspondiente a favor del señor Saúl Antonio Baños Aguilar, no teniendo los mismos ningún tipo de gravamen que obstaculice su traspaso a favor de la ANDA.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición a título de compraventa, dos porciones de terreno situados en Lotificación Santa María El Portezuelo, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, propiedad del señor Saúl Antonio Baños Aguilar, inscritos a su favor, bajo las matrículas: M – VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS – CERO, CERO, CERO, CERO, CERO (20078162 – 00000); y M – VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO – CERO, CERO, CERO, CERO, CERO (20078164 – 00000), del folio real automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, correspondiente al Departamento de Santa Ana, cuya extensión superficial es de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 MTS<sup>2</sup>) cada una, conformando un solo cuerpo cierto de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320 MTS<sup>2</sup>), por el precio de CINCO MIL DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00) cada uno, por un precio total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00).

2. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que comparezca ante notario a suscribir la correspondiente escritura pública de compraventa de los inmuebles antes relacionados, así como para firmar cualquier documentación que sea necesaria para la inscripción de los mismos y suscribir escritura de rectificación, en caso de ser necesario, hasta lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), en concepto de pago del precio de compraventa de dos porciones de terreno situados en Lotificación Santa María El Portezuelo, Municipio y Departamento de Santa Ana.

---

#### 5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 09 de febrero de 2016, suscrita por representantes de las Asociaciones Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua Cuna de La Paz (ACOVICUPA) y el Triunfo (ACOVIAMET), ambas del Municipio de la Palma, Departamento de Chalatenango, mediante la cual solicitan que la ANDA los exonere del pago del arancel correspondiente al certificado de no afectación, para el proyecto habitacional denominado Cuna de La Paz, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, proyecto habitacional que ha sido declarado de interés social por la Municipalidad de la Palma y con el cual se ha beneficiado a 62 familias de escasos recursos.

Por lo que la Junta de Gobierno, considerando que el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillado y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado - ANDA no regula la exoneración de pago por declaratoria de interés social en las solicitudes de Certificado o Carta de No Afectación,

#### **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por representantes de las Asociaciones Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua Cuna de La Paz (ACOVICUPA) y el Triunfo (ACOVIAMET), ambas del Municipio de la Palma, Departamento de Chalatenango, en vista que no es posible acceder a lo solicitado, ya que el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillado y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado - ANDA no regula la exoneración de pago por declaratoria de interés social en las solicitudes de Certificado o Carta de No Afectación.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a los interesados en los términos establecidos en el presente acuerdo.

---

---

5.6.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 12 de febrero de 2016, suscrita por el Licenciado Oscar Raúl Cortez López, Alcalde Municipal de Santa Clara, Departamento de San Vicente, mediante la cual solicita que la ANDA le realice un estudio hidrogeológico, con el objeto de ejecutar proyecto de agua potable en ese municipio.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual establece que la ANDA no está facultada para prestar ningún servicio de manera gratuita a los particulares; asimismo el artículo 10 del Pliego Tarifario vigente estipula que la tarifa por asistencia técnica, perforación u otros servicios de igual naturaleza, se cobrarán de acuerdo a un presupuesto elaborado por ANDA, según sea el caso, y posteriormente deberá ser aceptado por el solicitante; por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Oscar Raúl Cortez López, Alcalde Municipal de Santa Clara, Departamento de San Vicente, en vista que no es posible acceder a lo solicitado en cumplimiento al artículo 78 de la Ley de creación de la ANDA y artículo 10 del Pliego Tarifario vigente.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO